

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CALENDARIO ACADEMICO  
PERIODO 2022- II**

**PARA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL PROGRAMAS MEDICINA, ENFERMERÍA Y PSICOLOGÍA.  
DE: SECRETARIA ACADÉMICA**

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su sesión extraordinaria del día 31 de marzo de 2022 estudió, analizó y aprobó por unanimidad el Calendario académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el periodo académico 2022-II

CONCEPTO	PROGRAMACION
Inicio de actividades académicas para efecto contratación docente periodo académico 2022-2 Para los programas de la Facultad de Salud (Medicina, enfermería y psicología)	4 de julio de 2022
Registro de Asignatura vía Internet para todos los programas de la Facultad a partir de segundo semestre (Enfermería, Psicología, y Medicina por el siul académico )	11 de julio de 2022 al 01 de agosto de 2022
Inducción estudiantes a cursar 6° ( Sólo Semiología psicopatología) 7°, 8° ,9° y 10° semestre 2022-2 (Medicina) 9° y 10° psicología	25 de julio al 29 de julio de 2022
Inducción estudiante para cursar 1° semestre 2022-2 (Enfermería Medicina y Psicología)	25 de julio al 29 de julio de 2022
<b>INICIO DE CLASES PARA ESTUDIANTES PROGRAMA DE MEDICINA, ENFERMERIA Y PSICOLOGÍA</b>	<b>1 de agosto de 2022</b>
<b>MATRICULA FINANCIERA</b>	
<b>Matricula Financiera Ordinaria</b>	13 de julio a 08 agosto de 2022
<b>Matricula Financiera Extraordinaria, primera fecha.</b>	09 de agosto al 15 de agosto de 2022
<b>Matricula Financiera Extraordinaria, segunda fecha.</b>	16 agosto al 22 de agosto de 2022
<b>Matricula Académica ARTÍCULO 19. Renovación de matrícula. Entrega documentos en Registro Académico</b>	22 de agosto de 2022
<b>Adición y Cancelación de Asignaturas</b>	01 de agosto al 01 de septiembre del 2022
<b>PRIMER PARCIAL</b>	
<b><u>Evaluación: Primeros Parciales</u></b>	29 de agosto al 9 de septiembre de 2022
<b>Registro Notas Primer Parcial</b>	29 de agosto al 18 de septiembre de 2022
<b>Supletorios/Diferidos del Primer Parcial (Sin recibo de pago NO se pueden presentar los exámenes supletorios)</b>	<b>Artículo 59.</b> Supletorios. Son las evaluaciones practicadas al estudiante que no las haya presentado en las fechas programadas. Serán solicitadas al secretario Académico del programa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba. No podrá haber supletorio de supletorio.
<b>SEGUNDO PARCIAL</b>	
<b><u>Evaluación: Segundos Parciales</u></b>	10 de octubre al 21 de octubre de 2022
<b>Registro Notas segundos parciales</b>	10 de octubre al 22 de octubre de 2022
<b>Supletorios/Diferidos del Segundo Parcial (Sin recibo de pago cancelado, NO se pueden presentar los exámenes supletorios)</b>	<b>Artículo 59.</b> Supletorios. Son las evaluaciones practicadas al estudiante que no las haya presentado en las fechas programadas. Serán solicitadas al



	Secretario Académico del programa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba. No podrá haber supletorio de supletorio.
<b>PARCIAL FINAL</b>	
<b>Evaluación: Exámenes Finales</b>	21 de noviembre al 02 de diciembre de 2022
<b>Registro de Notas exámenes finales</b>	21 de noviembre al 04 de diciembre de 2022
<b>Supletorios/Diferidos del Examen Final</b> (Sin recibo de pago <b>NO</b> se pueden presentar los exámenes supletorios)	<b>Artículo 59.</b> Supletorios. Son las evaluaciones practicadas al estudiante que no las haya presentado en las fechas programadas. Serán solicitadas al Secretario Académico del programa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba. No podrá haber supletorio de supletorio.
<b>HABILITACIÓN</b>	
<b>Presentación de Exámenes de Habilitación</b> (Sin recibo de pago cancelado, <b>NO</b> se pueden presentar los exámenes de habilitación)	<b>Solicitud(estudiantes): 6 y 7 diciembre 2022</b> <b>Presentación: 12 y 13 de diciembre de 2022</b>  <b>Registro de notas de habilitaciones en el Sistema (Docentes): 12 al 14 de diciembre de 2022.</b>
<b>TERMINACIÓN DE CLASES</b>	
<b>Finalización de clases estudiantes nítidos</b>	<b>02 de diciembre de 2022</b>
<b>Finalización de clases estudiantes con pendientes (Habilitación)</b>	<b>14 de diciembre de 2022</b>
<b>Evaluación Docente por estudiantes y autoevaluación</b>	Del 01 al 15 de octubre de 2022
<b>SOLICITUDES</b>	
<b>Solicitud y Aprobación de Validaciones</b>	16 de agosto al 21 de agosto de 2022
<b>Presentación de Validación</b> (Sin recibo de pago cancelado, <b>NO</b> se pueden presentar los exámenes de validación)	Programar fecha con el director de programa antes de exámenes finales
<b>Solicitud curso de nivelación</b> (Sin recibo de pago cancelado, <b>NO</b> se pueden presentar curso de Nivelación)	Se publicará en la página los cursos aprobados siempre cuando se cumpla con el reglamento estudiantil
<b>Recepción solicitudes para el 2022-2</b> – Transferencia Externas y Traslados – Reintegros	– Fecha establecida según calendario admisión 2023-1 – 18 de octubre al 18 de noviembre de 2022
<b>Inicio de clases periodo académico 2023 -I</b>	30 de enero del 2023
<b>INTERNADO ROTATORIO</b>	
<b>Ingreso Los Internos Cohorte 2023-I</b>	<b>Enero 30 de 2023</b>
<b>Semana De Inducción</b>	<b>Enero 19 al 26 de 2023</b>

<b>IMPORTANTE - REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>	
Modificación del Registro Académico (Adición y Cancelación de asignaturas)	Artículo 20. El estudiante, dentro del mes siguiente a la iniciación del respectivo período, podrá modificar el registro académico, cancelando o adicionando asignaturas, conforme al plan de estudios del programa, siempre que no hubiere cursado el 20% de la intensidad horaria prevista. La solicitud se presentará ante el Secretario Académico, quien decidirá dentro de los cinco (5) días siguientes.
Supletorios	Artículo 59. La solicitud del supletorio deberá ser presentada a Secretaria Académica dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la prueba "No podrá haber supletorio de supletorio"
Habilitaciones	Artículo 61. Son evaluaciones a las que tiene derecho el estudiante que hubiere perdido hasta dos (2) asignaturas teóricas en un período académico, con notas definitivas superiores o iguales a dos puntos cinco (2.5). No podrán ser supletorias.
Validaciones	Artículo 60. Pueden ser:

	<p>a) Ordinarias: A ellas tiene derecho el estudiante para el reconocimiento de las asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior, pero que no cumplen los requisitos para ser homologadas.</p> <p>b) Extraordinarias: A ellas tiene derecho el estudiante al que le faltaren hasta dos (2) asignaturas teóricas del mismo nivel o tres de niveles diferentes para completar el plan de estudios, y que cursó en periodos académicos anteriores; o cuando por cambio de pensum no le fué posible cursarlas, por no estar incluidas en el nuevo plan de estudios.</p> <p>c) Por suficiencia: Es la evaluación que puede presentar un estudiante cuando sin haber hecho la escolaridad correspondiente, desea acreditar el dominio de una asignatura teórica. En ningún caso podrán validarse por suficiencia más de dos (2) asignaturas del plan de estudios.</p>
Curso de Nivelación	Artículo 63. Es aquél trabajo académico presencial que se hacen grupo para nivelar asignaturas atrasadas o reprobadas. Se desarrollará con la metodología e intensidad de los cursos regulares bajo la regencia de un docente. El curso de nivelación será autorizado por el Decano cuando el número de estudiantes justifique académica y económicamente su realización. Aplica para asignaturas teóricas
Reintegros	Artículo 11. Es la autorización que la Universidad podrá dar al estudiante para continuar sus estudios, cuando hubieren sido suspendidos, previa solicitud del interesado. Artículo 22. La solicitud se dirigirá al Decano, Director o Coordinador del Programa hasta por dos oportunidades, quienes autorizarán el reintegro siempre y cuando hayan sido presentados dentro de los términos del calendario académico respectivo. Exista disponibilidad de cupos en el nivel correspondiente, se evalúe favorablemente la situación académica en los casos que corresponda y no se contrarie el reglamento
Observación	Es de carácter obligatorio que todo estudiante: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancele matrícula financiera para poder realizar primer parcial</li> <li>2. Todo examen de supletorio, habilitación, validaciones y nivelación debe realizarse presentando el recibo pago ya cancelado, ante el docente asignado</li> </ol>
Matrícula Académica	Artículo 19. Renovación de matrícula. El estudiante debe actualizar su matrícula dentro de los términos fijados en el calendario académico del respectivo programa, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Pago de los derechos pecuniarios. 2. Registro académico de las asignaturas. 3. Presentación de la constancia de afiliación o de su calidad de beneficiario, vigente, a un régimen de Seguridad Social en salud. La anterior constancia deberá allegarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la matrícula. De no aportarse, la matrícula será inexistente y la Universidad no reembolsará ni abonará los dineros cancelados por este concepto.

Elaboro: Secretaría Académica - Aprobado: Comité de Unidad Académica

